CERTIFICACIÓN SOBRE LA NO SUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

LA DIRECTORA OPERATIVA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que la Directora Operativa de Contratación de la Secretaría General, como líder de la necesidad una vez verificado el personal de planta con que cuenta su Secretaría, el cumplimiento de metas a su cargo y en general el desarrollo de actividades de su competencia, determina la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRÁMITES PRE CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES, ASÍ COMO LOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y FAMILIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, bajo la modalidad de contratación directa.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de *2015 "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".*

Que la Directora de Gestión Humana una vez revisada y verificada la existencia y disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para atender la solicitud presentada por la Directora Operativa de Contratación de la Secretaría General, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión enunciado anteriormente, certifica que no es suficiente el personal de planta de la alcaldía para adelantar la actividad a contratar, por ende, se requiere bajo la modalidad arriba indicada contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRÁMITES PRE CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES, ASÍ COMO LOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y FAMILIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

Dada en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2025.

KAREN MARIA GUTIERREZ ELÍAS
Directora Operativa de Gestión Humana

Proyectó: Luz Adriana Pardo Burbano – Profesional U. DC-SG
Revisó y aprobó: Karen Maria Gutierrez Elias – Directora Operativa GH